



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 54/2021.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 906/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Juan Carlos Chicaiza Guanotasig.

Abogado/a: Fernando Luis Sánchez Barriuso.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Larsau Logistic, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ETJ 54/2021 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Carlos Chicaiza Guanotasig, contra la empresa Larsau Logistic, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez, Sra. D.^a Eva Ceballos Pérez-Canales.

En Burgos, a 13 de mayo de 2021.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 16 de marzo de 2021 en demanda PO 906/19 y aclarada por auto de fecha 19 de abril de 2021 a favor de la parte ejecutante, D. Juan Carlos Chicaiza Guanotasig, frente a Larsau Logistic, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.238,93 euros en concepto de principal, más otros 111 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 223 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

«Decreto. –

Letrado de la Administración de Justicia, D. Julio Lucas Moral.

En Burgos, a 17 de mayo de 2021.

Parte dispositiva. –

Se acuerda el embargo de bienes de Larsau Logistic, S.L., de forma solicitada hasta alcanzar las cantidades descritas en el antecedente de hecho único de la presente resolución, en concreto:

– Saldos en cuentas de cualquier clase de las que sea titular la parte ejecutada, en las entidades bancarias que han firmado el convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, llevándose a cabo vía telemática, a través de la aplicación informática.



– Devoluciones por IRPF o por cualquier otro concepto a las que tenga derecho y se encuentre/n pendiente/s de percibir la parte ejecutada, de la Agencia Tributaria, embargo que se llevará a efecto por vía telemática, a través de la aplicación informática

– Créditos a favor de la ejecutada, ostentados por las siguientes empresas, hasta cubrir el importe por el que se ha despachado ejecución.

-Transportes Ferri e Hijos, S.L.».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Larsau Logistic, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de mayo de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral